



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

28 AGO. 2015

Vallenar

Decreto N° **2409**
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal en Proyecto "Mantención de Recintos Deportivos", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Alamiro Juarez Barrios Rut N° 05.211.138-2. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Alamiro Juarez Barrios para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Alamiro Juarez Barrios prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Jornal en proyecto "Mantención de Recintos Deportivos", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-02-004-010 "Construcción, mantención y reparación infraestructura deportiva".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alamiro Juarez Barrios un honorario total mensual de \$ 373.765.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

-Durante el mes de Septiembre se otorgara un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 22.222 Impuesto Incluido, y el mes de Diciembre un Bono de Fiestas Navideñas por un valor de \$ 22.222, debiendo extender la boleta correspondiente.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y 15 días de Feriado Legal (se señala que debe solicitar solo el excedente que dispone hasta el mes de Diciembre del 2015).

Tendrá derecho a trabajo adicional realizado fuera del horario de la jornada laboral, de Lunes a Viernes de 18:30 a 21:00 horas por un valor de \$ 1.498 por hora (el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor) y de Lunes a Viernes de 21:00 a 06:00 horas por un valor de \$ 1.798 por hora (el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor), el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del Encargado del Proyecto y presentación de la Boleta respectiva.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado el trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/leam.

Departamento de Personal.-